



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Profesionales, por la que se determina la fecha de corte, hasta la que se tendrán en cuenta las nuevas inscripciones registradas y las actualizaciones de méritos/áreas/tipos de llamamientos de los integrantes de las listas actuales de candidatos de la bolsa de empleo de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León, de la categoría de Enfermero/a.

Primero.– Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2016 (B.O.C. y L. de 22 de diciembre), de la Dirección General de Profesionales, se efectuó convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo de la categoría de Enfermero/a de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Segundo.– El artículo 8.1 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas, indica que:

«A lo largo de CADA AÑO NATURAL, por medio de resolución de la Dirección General de Profesionales, se determinarán las fechas de corte hasta las que se tendrán en cuenta las INSCRIPCIONES EFECTUADAS y sus posibles ACTUALIZACIONES, al objeto de elaborar los distintos listados de aspirantes integrantes de bolsas de empleo.

Aquellos aspirantes que se inscriban con posterioridad a la fecha fijada, formarán parte de los listados de aspirantes que se tengan en cuenta para la siguiente fecha de corte».

Asimismo en la Base quinta de la citada Resolución de 13 de diciembre de 2016 se recoge expresamente la obligación de establecer las fechas de corte, por medio de Resolución de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, que será publicada, en cada caso, con una antelación mínima de 20 días naturales a la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, Primaria, en la página Web del Portal de Salud de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es) y se comunicará al Servicio de Información 012.

Tercero.– De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se establece como FECHA DE CORTE DEL AÑO 2020, de la bolsa de la categoría de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de ENFERMERO/A, el día 30 de diciembre de 2020 (incluido).

Las modificaciones o los nuevos méritos que se registren en la aplicación informática podrán haberse realizado hasta la fecha establecida como corte, aunque se registren con anterioridad a la misma.

Cuarto.– Las NUEVAS INSCRIPCIONES REGISTRADAS con posterioridad a la fecha de corte del año 2019 (31 de mayo de 2019) y que se efectúen hasta el 30 de diciembre de 2020 (incluido) figurarán en el listado provisional de NUEVOS ASPIRANTES integrantes de la bolsa de empleo aludida anteriormente.

Igualmente, los INTEGRANTES ACTUALES de los listados de candidatos podrán actualizar sus méritos, áreas y/o tipos de llamamientos hasta la citada fecha de corte (30 de diciembre de 2020). Las actualizaciones que se efectúen con posterioridad a la fecha de corte indicada se tendrán en cuenta para el siguiente corte.

Aquellos integrantes actuales de los listados de candidatos, en el supuesto de que introduzcan nuevos méritos, lo harán como «nuevos» méritos en lugar de modificar los anteriores, al objeto de facilitar su comprobación. No obstante, si ya se hubieran realizado modificaciones de anteriores méritos serían válidos igualmente.

Quinto.– Los integrantes de los listados de candidatos actualmente en vigor que no actualicen méritos, áreas y/o tipos de llamamientos a la fecha de corte establecida, se mantendrán en dichos listados en las mismas circunstancias, salvo, en su caso, en lo referido a la limitación de la formación continuada y de la superación de ejercicios de procesos selectivos (últimos 10 años), que afectará tanto a éstos como a los que presenten actualización de méritos, en caso que se produjese la caducidad de los mismos.

Sexto.– Habida cuenta de que se trata de un procedimiento abierto permanentemente, los aspirantes podrán seguir actualizando, en cualquier momento, las inscripciones ya grabadas.

No obstante, las actualizaciones así como las nuevas inscripciones que se efectúen desde el 31 de diciembre de 2020 en adelante, no serán tenidas en cuenta en el presente corte.

Séptimo.– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 1 de diciembre de 2020.

*La Directora General de Profesionales
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: MERCEDES PÉREZ DE MIGUEL*